



Urbanismo: U-1299/08

Registro Convenios urbanísticos

DON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, en relación con el punto **"SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANISTICO DE MODIFICACIÓN DE USO EN TERRENOS SITUADOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE SAN MARCOS Y LOS LLANOS. Expte. U-1299/08.-"**, adoptó el acuerdo, por unanimidad de todos sus miembros presentes, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta dice:-----

<<Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"9.- CONVENIO URBANISTICO DE MODIFICACIÓN DE USO EN TERRENOS SITUADOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE SAN MARCOS Y LOS LLANOS. Expte. U-1299/08.-

.-Someter la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento, presentada por D. Pedro Montañés Escobar en nombre y representación de D^a M^a del Carmen Castillo Sánchez y otros a información pública por plazo de un mes, mediante edicto a publicar en el BOP, sin perjuicio de la competencia para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación."

Vista la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento presentada por D. Pedro Montañés Escobar en nombre y representación de D^a M^a del Carmen Castillo Sánchez y otros cuyo objeto es la modificación del uso urbanístico de parte de la finca descrita en el antecedente I en virtud de la cual en dichos terrenos se reconoce como uso compatible el de instalación de infraestructuras energéticas, de la clase de planta solar fotovoltaica y análogas, por lo que se modificaría el art. 247.2 del PGOU (usos compatibles), añadiendo el siguiente apartado:

f) Infraestructuras energéticas: Instalación de huertos solares fotovoltaicos y análogos, en una superficie máxima de 45 hectáreas.

Visto el informe jurídico emitido, con fecha de 5 de septiembre de 2008, en el que se indica que la propuesta de convenio entra dentro del ámbito de la discrecionalidad y oportunidad a valorar por el Ayuntamiento y se alude al procedimiento administrativo para su aprobación.

Visto los informes emitidos por la Secretaría municipal, con fecha de 8 de septiembre de 2008 y 11 de diciembre de 2008.

Considerando que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones a la aprobación del presente convenio.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo por el que se modifica el art. 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia de aprobación de todos los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera instrumentos urbanísticos.

Visto lo dispuesto en los arts. 30.2.3^a de la LOUA,

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico de planeamiento, presentado por D. Pedro Montañés Escobar en nombre y representación de D^a M^a del Carmen Castillo



Sánchez, D. Jose Antonio Castillo Sánchez, D^a Josefa Sánchez Cañete y D^o Juan Genaro Castillo Sánchez Cañete cuyo objeto es la modificación del uso urbanístico de parte de la finca descrita en el antecedente I en virtud de la cual en dichos terrenos se reconoce como uso compatible el de instalación de infraestructuras energéticas, de la clase de planta solar fotovoltaica y análogas, por lo que se modificaría el art. 247.2 del PGOU (usos compatibles), añadiendo el siguiente apartado:

f) Infraestructuras energéticas: Instalación de huertos solares fotovoltaicos y análogos, en una superficie máxima de 45 hectáreas.

SEGUNDO.- Deposítese copia de este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro de Convenios Urbanísticos de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el citado artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. >>-----

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Alcalá la Real, a veintiséis de diciembre de dos mil ocho.

V^o B^o

LA ALCALDESA



Elena Víboras Jiménez



SECRETARIA